



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas
José Ramón Grau Grau
12/04/2022



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

Expediente: 940184M

Asunto: Orden de ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento por ruina inminente en C/Arrabal del Castillo, 30

EDICTO

Habiéndose intentado en anteriores ocasiones realizar notificaciones a María Grau Valiente, siendo el resultado de las mismas infructuoso por causas no imputables a la administración y habiéndose realizado al menos los intentos de notificación exigidos sin que esta se haya podido practicar, se notifica mediante publicación en el BOE según lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la resolución de Alcaldía 48/2022 de 23 de febrero de 2022 de inicio de expediente de orden de ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento por ruina inminente en C/Arrabal del Castillo, 30.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Dos Aguas, en fecha 6 de abril de 2022, dictó entre otras la resolución de Alcaldía 73/2022, con el siguiente tenor literal:

“Visto expediente que se tramita sobre orden de ejecución de trabajos de demolición controlada y posterior protección de medianeras y solera y vallado de solar con evacuación de aguas a la red general de alcantarillado en vivienda ubicada en C/Arrabal del Castillo, 30, propiedad de María Grau Valiente, con DNI desconocido, incoado mediante resolución de Alcaldía 48/2022 de fecha 23 de febrero.

Visto que durante el plazo de audiencia transcurrido desde la publicación en el TEU del anuncio de notificación no se han presentado alegaciones relativas a este expediente.

En base a los antecedentes expuestos, informes obrantes en el expediente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje y las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar a María Grau Valiente, con DNI desconocido, como propietaria de la vivienda ubicada en C/Arrabal del Castillo, 30 de esta localidad, la ejecución de las siguientes obras de reparación, conservación y rehabilitación, necesarias para asegurar las condiciones imprescindibles de habitabilidad, seguridad, funcionalidad o uso efectivo del inmueble, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: trabajos de demolición controlada y posterior protección de medianeras y solera y vallado de solar con evacuación de aguas a la red general de alcantarillado.

Las referidas obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de 1 mes.

TERCERO. El incumplimiento de esta orden podrá llevar aparejada la imposición de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas, o bien su ejecución vía subsidiaria por el ayuntamiento y a costa de los/las obligados/as, o la convocatoria de procedimiento de ejecución sustitutoria, en los términos establecidos para los programas de actuación aislada en sustitución de la propiedad por incumplimiento del deber de edificar, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 192 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA UMYX J3A3 M2LJ JAHN

Edicto notificación mediante publicación orden ejecución María Grau Valiente - SEFYCU 3183151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas
José Ramón Grau Grau
12/04/2022



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

Asimismo, en cumplimiento de la función social de la propiedad, si la propiedad hiciera caso omiso de dos requerimientos consecutivos de la administración, el alcalde quedará habilitado para acordar la declaración de utilidad pública o interés social del inmueble e iniciar el procedimiento de su expropiación.

La propiedad será restituida en su derecho cuando el titular de la misma, tras acreditar su título, solicite la licencia municipal pertinente en el caso de edificación o rehabilitación y haya satisfecho los gastos generados por la ejecución subsidiaria, en el caso que esta haya sido llevada a cabo por la administración, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 192 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la propiedad, así como a todas las personas interesadas en el expediente.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que realice.

Lo dicta y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe”.

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dos Aguas, documento firmado electrónicamente en fecha al margen



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA UMYX J3A3 M2LJ JAHN

Edicto notificación mediante publicación orden ejecución María Grau Valiente - SEFYCU 3183151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2